REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
Fecha: 25 /03/2021 https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/64623927/ESTADOS+25+DE+MARZO+DE+2021.pdf/

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2016-00020-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES OFELIA GARCÍA	CASUR.-	PRIMERO.- SEÑALAR el día MIERCOLES SIETE (7) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las SIETE DE LA MAÑANA (07:00 A.M.), para celebrar la reanudación de la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA.	24-03-2021
2	520013333006-2017-00305-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MARIA PORTILLO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y OTROS	PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del trámite secretarial de inclusión de la señora ROSA HERMINIA POSSO en el registro nacional de personas emplazadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. respecto de las pruebas allegadas, conforme a lo expuesto. SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente el auto admisorio de la demanda a la señora ROSA HERMINIA POSSO, por intermedio de Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. En ese caso el apoderado de la parte actora prestará su colaboración para la remisión de los oficios a la dirección física de la señora ROSA HERMINIA POSSO,	24-03-2021

					reportada por la abogada ANA CRISTINA LÓPEZ RODRÍGUEZ en memorial enviado al correo electrónico del Juzgado el 1 de julio de 2020, esto es, la Calle 17 No. 13 – 80 Vía Rumichaca-Ipiales. En ese sentido, deberá allegar los comprobantes de envío de la comunicación.	
3	520013333006-2017-00307-00	REPETICIÓN	FÉLIX EDUARDO GUEVARA RIVERA Y OTROS	DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)	PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda, en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA interpuesta por los (as) señores (as) FÉLIX EDUARDO GUEVARA RIVERA, LUZ ARFENIS GONZÁLES BLANDÓN y en representación de su hija FAREN YULIETH GUEVARA GONZALES, AIDA DEL SOCORRO RIVERA, FÉLIX BENJAMÍN GUEVARA, AMANDA MILENA GUEVARA RIVERA, GLADIZ YAMILE RIVERA y FRANZ FERNANDO GUEVARA RIVERA, por conducto de apoderado judicial, contra el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO), e imprimirle el trámite legal correspondiente.	24-03-2021

EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 25 MARZO 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRODE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/64623927/ESTADOS+25+DE+MARZO+DE+2021.pdf/

CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria